



Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **BANCO POLULAR**. contra **ALDER PÉREZ COBO**

Radicado: 44 279 40 89 001 2014 00068 00

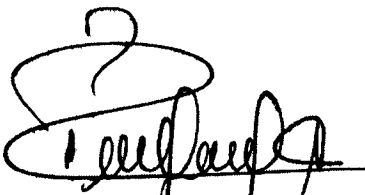
Visto el memorial presentado por el doctor ALVARO LUIS PINTO MONTERO, por medio del cual allega memorial en el que anexa poder debidamente conferido por el demandado señor ALDER PÉREZ COBO, el juzgado se abstendrá de reconocerle personería jurídica como quiera, que de hacerlo o no, no surtiría efecto alguno en virtud de que el proceso se encuentra terminado y no existen títulos judiciales pendientes por entregar.

Así las cosas, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

NO ACCEDER al reconocimiento de personería jurídica presentada por el doctor ALVARO LUIS PINTO MONTERO, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez